VIVA LA FEDERACION

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL POLITICO Y LITERARIO.

AÑO 18 de su publicacion. BUENOS AIRES, SABADO 20 DE FEBRERO DE 1841. 5,260.

Nuevo baratillo

En el almacen calle del Perú núm. 208, hay de venta los articulos siguientes—

Yerba rica paraguaya á 20 pesos libra.
Idem misionera á 3 pesos y medio y 4 pesos id.
Idem parnaguá superior á 2 pesos id.
Tabaco de pura hoja paraguayo á 15 y 16 pesos id.
Idem negro picado á 6 pesos id.
Idem en rama á 51 pesos id.
Azucar blanca seca á 14 reales id.
Idem terciada id. á 13 reales id.
Té imperial á 45 pesos id.
Idem perla á 50 pesos id.
Café en Grano á 31 pesos id.
Idem molido á 5 pesos id.
Jabon de España á 3 pesos id.
Idem amarillo, de N. A., barra 3 pesos.
Papel florete superior, la mano 41 pesos.
Idem idem genovés id. 3 pesos.
Idem para cartas rico id. 41 pesos.
Azul de Prusia á 51 pesos libra.
Alpiste á 6 reales.
Agua de Colonia francesa á 12 rs. frasco.
Sal gruesa á 1 y medio reales libra.
Naipes regulares á 12 reales.
Aceite superior sevillano á 4 pesos libra.
Idem refinado en botellas á 8 pesos.
Betun inglés legítimo en tarros grandes á 4 pesos.

LOZA.

Escupideras blancas á 7, 8 y 9 pesos.
Idem pintadas para niños á 4 pesos.
Palanganas blancas á 5, 6, 7 y 8 pesos.
Tasas pintadas para caldo á 14 rs. y 2 ps.
Fuentes de diferentes menas,
Jarras y jarros id. id.,
Posillos pintados,
Cristaleria fina y ordinaria.

BEBIDAS.

Vino carlon catalan a 9 reales cuarta.
Idem de Málaga á 18 reales id.
Idem seco id. id. id.
Aguardiente, caña, ginebra y anis á 20 reales cuarta.
Ginebra de Holanda en tarros á 5 pesos.
Vino frontiñan 1.º á 7 pesos.
Idem de Burdeos á 8 pesos.
Y una porcion de articulos á precios equitativos.

SOCORRO

PIDE LA HUMANIDAD AFLIGIDA.

HACE 28 años que me veo en una cama, sin poderme ni aun sentar, y darme vuelta, con mucho trabajo, 19 años que estoy viuda y sin amparo ninguno, habiendo ya concluido lo que me dejó mi marido; y así suplico á los corazones piadosos que hay en esta ciudad, que me socorran, aunque sea en una cortedad, que les viviré eternamente agradecida, y Nuestro Señor se los ha de corresponder.

Vivo en la calle de Belgrano, frente á Monserrat No. 298, mi nombre es—

f13 15* *Laura Ferreira.*

Sal de la Isla de Mayo.

1,600 fanegas. Se vende, puesta en tierra, en la calle de la Federacion No. 47. f13—15c

Se vende

Una casa en la calle del Restaurador Rosas No. 325 de bastante comodidad por la estension del terreno: en la misma casa encontrarán con quien tratar. f16—3p.

Carteras

MUY superiores, surtidas de colores y tamaño, targetas estampadas, papel rosado para cartas, tinteros y arenilleros de cristal muy fino para escritorio, tinta carmin y de todas colores, negra incomparable, arenilla rosada, amarilla, morada, negra y de otros colores, pizarras de carton y de piedra y otros muchos articulos. Acaban de recibirse en la libreria de la Independencia calle de Representantes núm. 60.
f17—tfc

Hermosas
Sanguijuelas de Europa.

SE ha recibido una partida que se aplica y se vende á precios equitativos, y las chicas se siguen vendiendo al ínfimo precio de *cuatro reales cada una* dirigiendose á casa del Profesor que subscribe calle de Cuyo No. 106 donde se verá una tabla de su profesion.

f17—6p *José Casanovas.*

Conchavada.

SE necesita una para el servicio particular de una familia, que sepa planchar, y que tenga buenas recomendaciones. En la casa No. 33 calle de la Reconquista darán razon. f9 tfc

Fiero, Carbon
de piedra &c.

HAY de venta en casa de Anderson, Weller y Ca., núm. 12 calle de la Universidad, una partida de ambos artículos á precio equitativo. Tambien canelon, pimienta, *whiskey* y coñac superior en casco y embotellado. f9 tfc.

Bolsas vacias

APARENTES para harina, trigo &c., de varios tamaños y calidad buena. Calle de Federacion núm. 47.
f9 1mc.

Cocinero ó Cocinera,

SE necesita uno en la calle de la Paz núm. 18.
f11—8c

Escritorio

DE pino de 3 cajones con sus bancos y dos grandes barandas correspondientes, como así mismo una prensa para copiar cartas, se vende á precio sumamente acomodado; veánse en la calle de Federacion número 119. f16—8c

¡VIVA LA FEDERACION!

Yerba Paraguaya.

LA mas superior que hay en la plaza, se encontrará en la casa de comercio de Adolfo Manzilla y Ca., calle de Potosí núm. 109 y 111.
f13—10s

¡Viva la Federacion!

Aviso importante.

SE ha abierto un gran baratillo de carbon de tala y espinillo en la calle de la Alameda No. 12: á toda hora encontrarán con quien tratar, y se dará 10 pesos menos del corriente de la plaza.
f19—3c.

Atencion

Al grande y único baratillo.

Calle de Representantes núm. 80 esquina del mercado frente al Colegio.
Pañuelos colchados de algodon á 35 pesos.
Medias rayadas finas á 6 pesos.
Zarazas obscuras buena calidad á 2 pesos vara.
Id. finas en corte á 25 pesos corte.
Id. de superior calidad á 35 pesos id.
Chalinas de nuevo gusto á 40 pesos, id. id.
Listados escoceses de rica calidad á 4 pesos 4 reales.
Alemanisco para toallas á 4 pesos vara.
Coleta rosada mezcla á 4 pesos 4 reales vara.
Platillas de algodon á 2 pesos 4 reales.
Pañuelos escoceses á cuadros á 20 reales y 3 pesos.
Pañuelos escoseses de reboso á 20 pesos.
Id. algodon de reboso á 13 pesos.
Lienzo americano superior azargado á 22 reales.
Id. ingles á 20 reales.
Medias de color para niños á 3 pesos.
Medias medias de color y blancas á 20 reales.
Brines de hilo superior á 7 pesos.
Lienzos buena calidad á 12, 13 14 reales y 2 pesos.
Bramantes finos á 14 reales y 2 pesos.
Id. superiores á 20 reales.
Paños prueva de agua superior.
Id. finos imperiales.
Id. id de sedam.
Casimires apañados de mucho gusto obscuros y claros.
Casinetas de pura lana para ropa de niños a 15 pesos.
Nanquines á 2 pesos.
Coco negro á 2 pesos.
Pañuelos seda de la India superior calidad á 18 pesos.
Franela caña y blanca y otros muchos articulos.
Cotines, bayetas dos frizas punzó. f19—1mc

Silla de montar

EN la calle Restaurador Rosas número 124, se vende una nueva con pistoleras y demas avios. f3 tfc

Yerba parnaguá.

HAY en venta una partida en medios tercios y de superior calidad. No. 33 calle de la Reconquista. f9—tfc

Se necesita.

Una casa para una familia estrangera. En esta imprenta darán razon.
feb. 3

Aviso.

EN la fábrica de sombreros calle del Restaurador número 105, se necesitan dos oficiales fabricantes. f16—6c

Mas barato que en Cataluña.

VINO CARLON añejo á 3 pesos 4 reales frasco, por pipas, medias y cuarterolas, mas barato; aceite genoves en cuñetes de 4 arrobas. Se encuentran de venta en el almacen de bebidas frente mismo á la puerta de la iglesia de San Juan. f19—3p

Consulate

Of the United States of America.

THE office of this Consulate is removed to N. 81 calle de la Catedral.
f15 6c.

Consulado

De los Estados Unidos de Norte América.

LA Oficina del consulado de los Estados Unidos de N. A. se ha trasladado á la calle de la Catedral N. 81.
f15 6c.

EFECTOS EN VENTA POR

MAYOR.

En el almacen núm. 22, 28 *y* 30 *calle de Federacion. de la Catedral, media cuadra para el campo frente del Café. se encontrarán á precios muy acomodados los articulos siguientes—*

Yerba panagua marca Modesto y L. & A.
Id. id. marcas conocidas
Id. id. de la Sierra
Id misionera de superior calidad.
Azucar blanca y terciada en barricas
Id. id. id. en bolsas
Tabaco Negro superior
Arroz del Brasil
Café en bolsas
Vino carlon catalan superior
Vino Burdeos superior
Ponchos calamacos y apala
Fresadones y fresadas
Chaquetones de bayeton
Zuelas para zapateros y lomilleros
Lomillos de media medida
Id. de medida de lo mejor
Y varios otros renglones.

Se vende

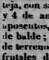

UNA quinta sita de los Corrales del alto para el paso de Burgos como 9 cuadras, sobre mano izquierda yendo por el camino de arriba; tiene una casa buena de ladrillo con techo de teja, con sala de 7 varas de largo y 4 de ancho, comedor y dos aposentos, cocina, lugar, pozo de balde; tiene cuatro cuadras de terreno y cantidad de árboles frutales de buena fruta y una cuadra de alfalfar, con buen cerco. El que se interese en su compra puede ocurrir á esta imprenta. d18—tfc

Ganado Vacuno

Se venden 1,000 cabezas á recibir en todo este mes, de las inmediaciones del Arroyo del Moro, al sud de Dolores: el que se interese en la compra, podrá acudir á la Calle de la Federacion N. 47.
f5—20c.

Conocimientos

EN castellano, frances é ingles; así como letras de cambio en español se hallan en la libreria de la Independencia, calle de los Representantes número 60. e28

Aviso

ACABA de abrirse un almacen de comestibles y bebidas en la calle de Federacion núm. 129, en donde se hallarán los articulos siguientes, á precios sumamente acomodados y de primera clase:—

Vino del priorat, de Málaga dulce y seco de Bordeos en cajones del mejor, y por botellas, ginebra legítima de Holanda, aguardiente de 36 grados, vinagre de yema, aceite de comer del mejor que hay en la plaza, vino frontigñan, id. champagne, licores, aniseto de Bordeos, encurtidos, cerveza, azucar de todas clasés, arroz nuevo del Brasil, yerba muy rica misionera y parnaguá, garbanzas, bacalao superior, queso de Tafí, café en grano y molido, canela, pasas moscatel, aceitunas nuevas, alpiste, almidon, azul, fideos, té, cohetes, cigarros habanos, jabon de España y de olor norte americano, cigarrillos de los mejores tabaco en rama y picado superior, y otros muchos artículos.

El dueño del almacen se ofrece tambien proveer de todo lo necesario á los capitanes de buques que lo quieran ocupar.

Aviso al Público.

EL Sr. D. Juan Bautista Brie, empresario de la emigracion vasca tiene el honor de avisar á las personas que han contado emigrados á bordo de la barca francesa *Artemise*, que ha establecido su escritorio en casa del Sr. D. José María Huergo, allá podrán ocurrir para tratar del arreglo de los pasages de los dichos emigrados y recibir los baules que están depositados en uno de los almacenes de dicha casa.

La oficina estará abierta desde las 10 de la mañana hasta las dos de la tarde, y desde las 5 hasta las 7 de la tarde. f19—8p

Avso Naval.

En los almacenes de D. Pedro Mom, calle de Belgrano núm. 1 Frente á la Aduana, y en el de la Alameda núm. 25.

Filastico.
Jarcias de todas menas, y calidades
Lanilla para banderas
Claraboyas
Soga de pozo
Rondanas para pozo.
Motones
Anclas y cadenas
Alquitran y brea
Pinturas
Aceite
Agua raz
Lona de Rusia
Id. inglesa
Brin de Prusia
Id. ingles
Estopa
Hilo de acarreto
Bolsas nuevas
Plomo
Clavos de todos tamaños
Arpilleras

Jamones

DE PRIMERA CALIDAD, se encontrarán en la calle de Potosí número 109 y 111.
f4—tfc.

Mucama.

SE necesita una para el servicio de una familia extrangera, ocurran á la calle de la Paz No. 67. f11—tfc.

Dictamen dado ante el Supremo Gobierno en la causa criminal y civil seguida contra Federico Hornung y cómplices, por quiebra fraudulenta y falsificacion de firmas.

(Conclusion.)

¡ VIVA LA FEDERACION !

El Asesor nombrado para la causa seguida contra Faustino Lezica, Federico Hornung y cómplices....

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1839.
Año 30 de la Libertad, 24 de la Independencia, y 10 de la Confederacion Argentina.

Eleva el proyecto de sentencia y hace algunas observaciones.

Al Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, Dr. D. Felipe Arana.

Habiéndose reservado el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier General D. JUAN MANUEL DE ROSAS, el conocimiento en última Instancia, de la causa iniciada de órden especial de S. E. contra Faustino Lezica, Federico Hornung y cómplices, por quiebra, falsificacion y otros hechos anexos, delegando su resolucion en primera Instancia á la Exma. Cámara, aumentada especialmente *ad hoc* y habiéndose interpuesto y otorgado recurso de apelacion, de la sentencia pronunciada por dicho Tribunal delegado para ante el mismo Sr. Gobernador, el letrado que firma á quien S. E. tuvo la dignacion de nombrar Asesor suyo, particular para esta causa, ha substanciado el grado con arreglo á derecho, y llamados autos ha expuesto en ellos su dictámen para definitiva. Hoy tiene el honor de elevarlos por la Escribania mayor de Gobierno á manos de V. S., que se halla especialmente autorizado en su carácter de Ministro para entender en este asunto.

Corresponde que el Asesor proponga fuera de autos el proyecto de sentencia, que del dictámen se derive: le cabe pues la honra de redactarlo en los términos siguientes.

"El Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier "General D. Juan Manuel de Rosas, procediendo en virtud "de las facultades judiciales que con la suma del poder pú"blico me confiere la ley de siete de Marzo de mil ocho"cientos treinta y cinco, y egerciéndolas con arreglo á lo "que disponen las leyes generales, vista la presente causa; "la sentencia en ella pronunciada por el Tribunal *á quo* con "fecha ocho de Marzo de mil ochocientos treinta y siete á "fojas ciento treinta y cinco cuaderno sexto, lo nuevamente "alegado por las partes y lo dictaminado por el Asesor en "fuerza de los fundamentos de hecho y de derecho detalla"damente expuestos en el indicado dictámen, y de confor"midad con él, resolviendo—"

"Con respecto á Faustino Lezica,—*Declaro primero*, que no "consta que haya habido por su parte fraude en su quiebra, "ni que haya sido de modo alguno cómplice en las falsifica"ciones de letras de cambio perpetradas por su cajero. "Declaro *segundo*, que no obstante lo que expresa la de"claracion anterior, Lezica ha infringido á sabiendas las "disposiciones contenidas en la ley diez, título diez y ocho "Libro quinto, Recopilacion Castellana, que bajo de pena "impone á todo Comerciante el deber de llevar libros, y en el "capitulo nono de la Ordenanza de Bilbao que ratifica el mis"mo deber, y le prescribe tambien el de dar balance cada tres "años al menos, *á fin de que conste y se halle en limpio "el liquido de su caudal y efectos, y de que si pudiere "quiebra ó atraso, se venga á conocer con facilidad el modo "con que ha procedido:* que por tanto, él es un refractario "de las leyes que reglan los deberes de su oficio, un verda"dero delincuente. Declaro *tercero*, que con tales infrac"ciones y con el absoluto abandono de todos los cuidados y "deberes que como á Gefe de una casa de comercio perso"nalmente le incumbian, él ha contraido una grave culpa "en su quiebra, y en los crímenes que en su escritorio se "perpetraban por uno de sus dependidntes: que con esas "infracciones y ese abandono, él ha dado ocasion al que"branto que sienten cuantos le emprestaron su dinero, con"fiados en la bondad de su firma, en la bondad y legalidad "de la que la acompañaba, y á que muchos de ellos quedan "reducidos á la indigencia: que con esas infracciones, ese "abandono, y la tranquila indiferencia con que todos los "dias firmaba obligaciones por gruesas cantidades sin ave"riguar su origen y objeto, y sin conocer el estado de sus "negocios, él ha dado lugar á que en su casa se sistemase el "hurto al comercio, y á que su firma circulase por cuatro "años al lado de una falsa: que con tan desordenada y re"fractaria conducta, él ha exibido el inaudito ejemplo de "presidir por tantos años una casa de comercio comple"tamente quebrada, sin conocerlo; una casa que solo se "sostenia á fuerza de falsificaciones y hurtos, subsistiendo "el mismo con el producto de estos crímenes, tambien sin "conocerlo: que por tanto, él es un mal comerciante, un fa"llido culpable incurso en la ley quinta, título diez y nueve, "Libro quinto, Recopilacion Castellana. En consecuencia "de estas declaraciones, confirmo la sentencia apelada en "cuanto absuelve al mismo reo Faustino Lezica de los crí"menes de quiebra fraudulenta y complicidad en la falsifi"cacion de firmas: la confirmo tambien en cuanto lo decla"ra culpable: la revoco en cuanto da por compurgada su "culpa con diez y siete meses de prision que computa ha"ber sufrido, reagravada con circunstancias aflictivas; dóy "en efecto por compurgados en parte su delito y culpa con "los padecimientos que únicamente pueden computarse, "consistentes en tres meses y dias de prision en el Depó"sito de Policia, siete meses y dias en su casa, y en la li"mitacion con que posteriormente, desde el treinta y uno "de Agosto de mil ochocientos treinta y seis, ha estado en "libertad, circunscripta primero á los términos de esta ca"pital y ampliada despues hasta una distancia de noventa "leguas por tierra dentro de la Provincia; lo condeno ade-

mas á privacion por cinco años del derecho de comerciar, con expresa declaracion de que lo efectivo de esta pena consistirá en que ni Lezica sea oido demandando ante el Tribunal de Comercio por actos ò contratos que sugeten á la jurisdiccion mercantil, y que hubiere verificado ó celebrado dentro del término de la inhabilitacion, ni otro alguno sea oido demandando á Lezica ante el mismo Tribunal por la misma clase de actos ó contratos, pasados en el mismo tiempo: mando que se le aperciba á nombre de la alta Autoridad que ejerzo, para que tenga entendido que si otra vez incidiere en delitos ó culpas del mismo género, se le impondrá una mas grave pena. Declaro ademas, como de ningun efecto legal, por infundadas en autos, las declaraciones y frases favorables al mismo reo, contenidas en la sentencia apelada, y que no estén comprendidas en la presente."

"Con respecto á José de Iturriaga,—Declaro *primero*, que consta de autos en forma legal, en aquella al menos que basta para los casos de prueba privilegiada, entre los que uno es la enagenacion simulada de bienes, por disposicion de la ley trece, título diez y seis, Libro quinto, Recopilacion Castellana, que lo fué el contrato de venta otorgada á su favor por la escritura pública cuyo testimonio corre á fojas doscientas treinta y siete, Cuaderno segundo, de la estancia sita en el parage conocido por *Carreta Quemada*, en el Estado Oriental del Uruguay. Declaro *segundo*, que sin embargo de lo que expresa la declaracion anterior, Iturriaga no debe en rigor ser reputado como receptador de bienes robados, pues la simulacion no tuvo en su orígen por objeto de parte del mismo el perjuicio de los acreedores, sino por el contrario, pagar á los tenedores de su falsa firma, ni fué en manera alguna criminal; y que aunque despues cayó en uno de los casos de la citada ley trece, título diez y seis, Libro quinto, Recopilacion Castellana, que prohibe conservar bajo propio nombre bienes agenos en perjuicio de tercero, y especialmente en el de la ley segunda, título diez y nueve, Libro quinto del mismo Código, que prohibe encubrir los de un fallido, no tuvo aun así Iturriaga en esta detentacion, á juzgar por los mismos datos que han servido para declararla, el fin específico de cooperar á que el fallido Federico Hornung robase á sus acreedores, lo que constituiria la complicidad en el alzamiento, sino el de idemnizarse del pago hecho á uno de ellos en virtud de sus anteriores compromisos con dicho Hornung, pero verificado á destiempo, cuando ni el mismo Hornung, ni nadie á su costa podia pagar individualmente sus deudas: distincion que, fundada en la verdad de las cosas, es muy atendible, por cuanto así el fraude en que incurrió Iturriaga, arguye menor malicia, y corresponde á una especie distinta de aquel que cometeria quien se hubiese coligado con el fallido para lucrar en perjuicio de los acreedores. Declaro *tercero*, que ni la simulacion en que interrino Iturriaga, ni el conocimiento que ella supone y le está probado de la falsificacion de su firma, ni otro alguno de los hechos constantes de autos, alcanzan á convencerlo de cómplice en el mismo delito, debiendo tenerse presente que los mismos datos que acreditan ese conocimiento, justifican al mismo tiempo que siempre lo obtuvo despues de perpetrados los varios actos que llegaron á su noticia; y que si toleró y calló, fué en la inteligencia y bajo las protestas de que no se repeterian. Declaro *cuarto*, que no consta que sea simulada, ni en manera alguna fraudulenta la carta de chancelacion con la casa de Lezica, obtenida por Iturriaga, y presentada á fojas doscientas treinta y una, Cuaderno segundo. Declaro *quinto*, que consta positivamente que Iturriaga no es corruptor de Hornung. Declaro *sexto*, que Iturriaga está convicto de haber consentido en un estelionato, por cuanto convino con Hornung en apoderarse sin expreso consentimiento ni noticia de Lezica, de cerca de tres mil cueros vacunos de la propiedad de este, y en retenerlos como garantia contra los perjuicios que mediante su silencio le pudieran provenir de los crímenes perpetrados por aquel: mas que tal fraude solo quedó en afecto, por cuanto la firma del endoso en virtud del cual creía Iturriaga estar en posesion de los cueros, fué falsa; y por cuanto aun teniéndola por verdadera, devolvió el endoso cuando se persuadió que estaban ya recogidas todas las letras con su falsa firma. Declaro *septimo*, que habiendo conocido Iturriaga el abuso que de su firma y crédito se habia hecho en perjuicio de tercero, estaba obligado á tomar alguna medida eficaz que impidiese su repeticion; y que por no haberla tomado, aun dado que no haya intervenido por su parte dolo, al menos ha habido culpa en la repeticion del crímen: que por tanto, le son civilmente imputables los quebrantos que han sentido los posteriores tomadores de su falsa firma, quebrantos que él pudo y debió precaver, así como es tambien imputable á los mismos damnificados su propio perjuicio, por cuanto procediendo con el conveniente cuidado y atencion lo hubiesen evitado. En consecuencia de las anteriores declaraciones, confirmo la sentencia apelada en cuanto contiene la absolucion del reo José de Iturriaga del cargo de cómplice, y por tanto del de corruptor, en el crímen de falsificacion de firmas: la revoco en cuanto absuelve al mismo reo de toda culpa, cargo y responsabilidad civil y penal: la revoco tambien en cuanto declara como de legítima propiedad de Iturriaga dicha estancia, y mando que siendo como es propiedad del fallido Hornung, sea puesta á disposicion de los Síndicos de su concurso y del de Lezica, con todos los frutos que hubiere producido desde la fecha de la escritura, deducidos los gastos necesarios y útiles que se hubieren hecho en su conservacion, para que el valor de todo ceda en beneficio de los acreedores en general de ambos concursos, salvos los derechos de D. Eugenio Carrasco: condeno á dicho Iturriaga con arreglo á la mencionada ley segunda, título diez y nueve Libro quinto, Recopilacion Castellana, á pagar á favor del Fisco otro tanto del valor que tenia la estancia al tiempo de manifestarse en quiebra Hornung, esto es, al de la fuga: lo condeno tambien á pagar al concurso de Lezica, y en beneficio exclusivo de los tenedores de su falsa firma; al tiempo de la quiebra, en indemnizacion del mal que en parte les ha ocasionado con su culpa, un treinta y tres y tercio por ciento del quebranto que sientan en su capital despues de haber percibido lo que con arreglo á derecho les quepa de la masa de bienes concursados: doy por suficientemente compurgado el estelionato intentado en que incurrió Iturriaga, con la prision que ha sufrido por un mes y dias en el Depósito, por once meses y dias en su casa, y con la limitacion con que desde el diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos treinta y seis ha estado en libertad circunscripta hasta la línea de San José de Flores con obligacion de pernotar en su casa. Declaro ademas por de ningun efecto legal los conceptos favorables á Iturriaga que contiene la sentencia apelada, en cuanto sean inconciliables con el tenor de la presente. Dejo salvas las acciones que crean tener los Síndicos, para que puedan promoverlas donde vieren convenirles, sobre objetos de puro interes civil, que aunque controvertidas en el presente juicio, no esten dirimidas en esta sentencia, como no provenientes de delito, ó de culpa en los crímenes de Hornung."

"Con respecto al prófugo contumaz Federico Hornung.—Declaro *primero*, que siendo cajero de Lezica, y abusando de la ilimitada y culpable confianza que este le dispensaba, ha emitido á la plaza por el curso de cuatro años y con diaria repeticion, letras de cambio con firmas falsificadas por él, contrectando de este modo gruesas cantidades, que pagaba usando del mismo arbitrio criminal, de cuyas resultas y al cabo de dicho tiempo apareció quebrada la casa en una ingente suma, que asciende á millones, de la cual una gran parte proviene de dinero tomado con tales falsas letras. Declaro *segundo*, que el mismo falsario, fallido tambien en sus propios negocios, no solo ha quebrado con fraude en ellos, sino que con arreglo á la ley séptima, título diez y nueve, Libro quinto, Recopilacion Castellana, debe ser habido por alzado y que no solo debe serlo por los hechos á que esta ley es exactamente aplicable, constantes en autos, sino que directamente se halla convicto de tal, atenta su reveldia: en el hecho de haber ocultado en perjuicio de la masa de sus acreedores su propiedad en la estancia, escribiendo al fugar varias cartas, que se registran en el proceso y cuya originalidad está comprobada, en las que intenta persuadir que desde mucho tiempo antes habia enagenado dicho establecimiento, y pretende se tenga por sincera la escritura simulada. En consecuencia de estas declaraciones, confirmo la sentencia apelada en cuanto declara que el expresado reo, prófugo contumaz, es autor de los referidos hurtos con falsificacion: la confirmo tambien en cuanto manda, que todos sus bienes embargados, y los demas que en adelante puedan descubrirse, sean aplicados hasta la concurrente cantidad debida á los acreedores de ambos concursos: la revoco en todo lo demas que contiene: condeno á dicho reo Federico Hornung, en su fuga y reveldia, como á ladron público, con arreglo á las Leyes primera, segunda y sexta, título diez y nueve, Libro quinto, Recopilacion Castellana,—artículo cuarto, Capítulo diez y siete de la citada Ordenanza,—y ley diez y ocho título catorce, Partida septima á la pena de muerte, que será egecutada del modo ordinario en la plaza de *Marte*, debiendo en seguida su cadáver ser suspendido en la horca por el espacio de ocho horas.

"Con respecto al Escribano Manuel de Llames, ante quien se otorgó la citada escritura pública de venta de la estancia de *Carreta Quemada* á favor de Iturriaga,—Declaro *primero*, que ha infringido la ley trece, título veinticinco, Libro cuarto, Recopilacion Castellana, ya al tiempo de extender en el registro el original de dicha escritura, ya al sacar el citado testimonio que corre en autos. Declaro *segundo*, que la prision de tres meses en la Cárcel pública, la de cinco meses y dias en su casa, la limitacion con que posteriormente, desde el seis de Julio de mil ochocientos treinta y seis, está en libertad circunscripta á los términos de esta ciudad, y su inclusion entre los reos de erte largo y famoso juicio, corriendo sus plenas y solemnes tramitaciones, son males que sin necesidad legal ha sufrido, y en cuya reparacion debe mitigarse á su favor la pena ordinaria de dicha ley. En consecuencia de estas declaraciones, apruebo la sentencia del Tribunal delegado en cuanto declara que dicho Escribano copio falsamente en el testimonio de la recordada escritura, la firma de D. José Halliburton que no se encuentra en el registro de su cargo: la revoco en todo lo que dispone, excepto la chancelacion de la fianza y alzamiento de la detencion: doy por de ningun efecto legal los conceptos atenuantes de la falsedad cometida por Llames, que contiene la expresada sentencia; computando en parte de pena las referidas molestias que ha sufrido el mismo escribano reo Manuel de Llames, lo condeno ademas á dos años de suspension de su oficio."

"Confirmo la sentencia apelada en cuanto manda chancelar las fianzas del haz otorgadas por los tres reos presentes, dejándolos en plena libertad, y la revoco en cuanto dispone la chancelacion de la de juzgado y sentenciado, dada por Iturriaga, la que continuarà hasta que pague lo aquí sentenciado."

"Declaro que cada una de las partes debe pagar sus costas, y que las comunes han de ser satisfechas de mancomun *et in solidum* por Lezica, Iturriaga y Hornung, concurriendo Llames á esta con cincuenta pesos."

"Exijanse las multas, en que por falta de papel sellado han incurrido las personas que indica el Asesor en los párrafos ochocientos ocho y los dos siguientes del dictámen, oficiese como aconseja en el ochocientos doce, y hágase la notificacion que propone en el que le sigue."

"Notifiquese esta sentencia à los tres reos presentes, y pasen los autos al Juez de primera Instancia en lo criminal Dr. D. Jacinto Cárdenas, á quien se comete su ejecucion en los términos que el mismo Asesor dice en el párrafo ochocientos catorce.

Tengo todavia que pedir aquí al Supremo Gobierno se digne disimular la extension de mi dictamen. No podia dejar de ser largo el que se diese por escrito sobre una causa, constantes de seis cuerpos de autos; sobre una causa criminal y civil, que bajo el primer aspecto ofrece delitos y culpas de un carácter peregrino, mientras bajo el segundo es de importancia sin egemplo en nuestro foro; en una causa abundante como ninguna de hechos complicados y minuciosos, y erizada de puntos de dificil y exquisito derecho. A estas circunstancias se agrega la de que, por una desgracia para mi lamentable, no he podido conformar el todo de mis ideas, ni con las de los SS. Jueces que han formado sentencia, ni con las contenidas en los particulares votos de la minoría: ni con las exigencias de los acusadores, ni con los intereses de los acusados: he tenido que escribir siempre en abierta disidencia de algunos de aquellos tan respetables Magistrados, sin contar las mas veces con el sufragio de los otros. Tan grave compromiso me ha impuesto el deber de no sacrificar pensamiento alguno á la brevedad: yo he debido fundar mis opines de un modo claro y sólido, y vigorizarlas con todos los datos qre arrojan los autos, con todos los convencimientos que sugieren las nociones jurídicas, sin omitir uno solo. Comprendí que esta era mi obligacion, y por cumplirla me he sobrepuesto á cualesquiera otras consideraciones. Muchos habrá para quienes seré molesto y tal vez ridículo: pero los que como el esclarecido Gefe Supremo, y su digno Ministro, lean el dictámen con un espíritu ávido de verdad y justicia; los que profundicen la dificultad é importancia de los puntos que contiene, espero que no juzgarân con tanto rigor la detencion con que los he tratado.

Por otra parte, Sr. Ministro, esa misma detencion del dictamen, tan embarazosa á primera vista, proporcionará á las altas personas que integran el Gobierno, la considerable economia del tiempo que emplearian en leer los volumosos cuerpos de autos, si la obra fuese menos detallada. Como yo al establecer mis opiniones he citado puntualmente los datos del proceso en que las fundo; y como ademas me he hecho cargo, tambien con referencia específica á los autos, de cuanto se ha dicho en contrario, y aun de lo que podria excogitarse, ha resultado de tan prolija tarea, que todo lo útil de ellos se encuentre ordenado en el dictámen, é individualizado con sus correspondientes citas. Ninguna carta, ningun documento, ninguna atestacion conducente á los objetos del juicio, ha dejado de ser materia de un analítico examen: nada digno de atencion han declarado los reos, nada importante han escrito los Abogados en el proceso y ademas en los alegatos publicados con licencia judicial, nada ha expuesto el Acusador público, nada han aducido los SS. Jueces al fundar sus votos, que no haya sido considerado, que no haya sido citado, y aun transcripto las mas veces al pie de la letra en lo pertinente. Leido el dictámen no hay necesidad de leer los gruesos cuerpos de autos y las extensas publicaciones que los integran, sino es cuando se quiera verificar las citas. El Asesor que línea á línea conoce los autos y los impresos, sin trepidar lo asegura al Supremo Gobierno que lo honró con su confianza: lo asegura en toda forma, y bajo la grave responsabilidad que impone tan gran negocio.

El índice adjunto al dictámen, facilitando su lectura por partes, hará menos incómodo el inconveniente de su extension. Dios guarde á V. S. muchos años.

BALDOMERO GARCIA.

REVISTA
DE
Periódicos Estrangeros.

ESPAÑA.

Madrid, 13 de *Noviembre*.—El Mariscal Marqués de Saldaña, Embajador extraordinario de S. M. F., llegó á esta corte el Sabado último, y se halla alojado en casa del librero Monier, casa en que estuvo el Café Fontana de Oro. La poca ostentacion del Sr. Embajador extraordinario ha hecho que, por algunos dias, se haya ocultado su llegada á esta córte, y dado márgen á los rumores de que la regencia se habia negado á recibirlo.

Hoy lo obsequió con un banquete el embajador inglés, al cual concurrieron otras personas del cuerpo diplomático. Se crée que su mision es muy importante, porque el gobierno portugués hace el gusto de la mision extraordinaria, cosa que parece no tener de costumbre. (*El Castellano.*)

—Llegan á 21 millones de reales las acciones tomadas ya en el empréstito de 31 millones abierto por el Ministro de Hacienda, para ser reembolsado por los cofres de la Havana.

Madrid, 20 *de Noviembre*—Los 25 Diputados de la última mayoría de las cortes acaban de publicar una especie de manifiesto, que tiene por objeto refutar la idea de que aquellas cortes faltasen à la constitucion.

—La Regencia acaba de publicar un manifiesto dirigido á los habitantes de las provincias de ultramar, en el cual expresa su voluntad, no solo de que se lleve al cabo lo determinado por la Constitucion, respecto á que aquellas provincias sean regidas por leyes especiales, sino de que estas sean acomodadas á la ilustracion de la época, y respetados los derechos de sus habitantes.

—El Comercio de Barcelona acaba de hacer una representacion á la Regencia, receloso de que ella celebre algun tratado de comercio con alguna nacion, en el cual sus privilegios sean atacados, y pide providencias acerca del inmenso contrabando que continuamente está entrando, tanto por la raya de Francia, como por otras partes.

—Bilbao está siendo el punto de reunion de todos nuestros retrogados y es ya tan considerable el número de los que allí concurren, que la Regencia, á lo que parece, vá á tomar algunas providencias á este respecto.

—Se anuncia el próximo viage del Duque de la Victoria á las provincias vascongadas.

(*Nacional.*)

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

Individuos presentados en el Departamento de Policia.

D. Juan Luis Chalondom, francés, Montevideo.
Simona Nespriai, española, España.
Bonifacio Valoanda, español, id.: Victoria 77.
Francisco Lonte, id. id.: id. id.
Jose M. Valpanda, id. id : id. id.
Ourgoury Laczens, francés, id.
Carriq e Arois Arnaud, id. id.
Gulharne Remond, id. id.
St Hurburu Michel. id. España.
J. Marcos Agu rreverre, español, idem.
Ignacio Barreneche, id. id.
Santiago Lostra, id. id.
Felipe Mendiverri, id. id.
Pedro M. Larrumbe, id. id.
Estevan Celayeta, id. id.
Juañ M. Machintoa, id. id.
Manuel J. Higoa, id. id.
M. José Arrache, id. id.
Pedro J. Lafarga, id. id.
Pedro Erremou, id. id.
Juan M. Larramendi, id. id.
Clemente Espeleta, id. id.
Manuel Irrutia id. id.
Francisca Iriarte, id. id.
Juan T Iriarte, id. id.
M Narciso Perochena, id. id.
Pedro Echeverri id. id.
Vicente Asp zú, su esposa y 2 hijo, id. id.
Juan B. Sarasola, id id.
Pedro Cruchet, id. id.
José J. Arbizú, id. id.
Lorenzo Arrachea, id. id.
Francisco R. Viguri, id. id.
Francisco Telechea, id. id.
Juan A. Yanci, id. id.
José M. Miguenz Pericerra id. idem.
Estevan M. Ochoteco, id. id.
Francisco Laiman, aleman, id.
Juan J. Esdoza, español, id.
José M. Semper. id. id.
Antonio Elizalde, id. id.
Francisco Ars merra, id. id.
Juan J. Echeverria, id. id.
Francisco Esdozia, id. id.
Jose M. Echeverria, id. id.
Agustin Barrenechea, id. id.
Juan M. Arco, id id.
José M. Gortari, id. id.
Juan Elizalde, id. id.
Bautista Arrechea, id. id.
Vicente Urrutia, id. id.
Pedro J. Urrutia, id, id.
José Arrechea, id. id.
Juan Ce Mendiburu, id. id.
Antonio Jovet, id id.
Domingo Fernandez, id. id.
Bartolomé Gerendiazú, id. id.
Antonio Zabira, id. id.
Pedro Zabira, id. id.
Salvador Tapia, id id.
Felipe Echeverria, español, id.
Matias Autoberria, id. id.
Fermin Mens, id. id.
José Maria Elola, francés, id.
Pedro Domingo Harosteguy, idem idem.
Juan Echeverria, español, id. id.
José Ramon Ezcurra, id id.
Juan Antonio Telechea, id. id.
Francisco Elosegui y Navarrete, id. id.
Basilio Huarte, id. id.
Justo Valdosola, id. id.
Juan Bernardo, Egozcue, id. id.
Ramon de Olano, id. id.
José Tomas Treviño, id. id.
José Ramon Sasamendi, id id.
José Domingo Goyeneche, id. id.
Joaquin Etermendi, id. id.
José Matias Peña, id. id.
Pedro Paris, id. id.
Juan Cruz Garin, id. id.
Francisco Garin id. id.
Isidro Sagardi, id. id.
Alejandro Burjaicia, id. id.
Maria Echegaray, id id.
Antonio Echeverry, id. id.
Francisco José de Oliveira id. id.
Gervacio Lopez, id. id.
Joaquin Lejarza, id. id.
Lino Pastor, id. id.
Justo Arza, id. id.
Pedro Velasco, id. id.
Francisco de Telechea, español, España.
Luis Ezponda, id. id.
Ignacio Ezponda, id. id.
José Francisco Echeverria, id. id.
Ignacio de Barañano, id. id.
Diego Barañano, id. id.
Martin José Azpiroz, id. id.
José Azpiroz, id. id.
Juan Bautista Gorriti, id. id.
Manuel Noguera, id. id.
Juan Azmehuri, id. id.
Jose Gabriel Machain, id. id.
Juan Bautista Tasirra, italiano, Montevideo.
Lino Lasa, español, España.
Ignacio Olazabal, id. id.
Antonio Echapue, id. id.
Fernando Lopez de Heredia, idem idem.
Saturnino Duazorraza, id. id.
José Javier Iñarra, id. id.
José Maria Anavitarte, id. id.
José Antonio Irazú, id. id.
Ignacio de Iraola, id. id.
José Ignacio Castañaga, id. id.
Joaquin Ignacio Balcaluzaran, idem idem.
Juan José Berroado, id. id.
Francisco Maria de Erauquin, idem idem.
Francisco Ignacio Arana, id. id.
Pedro Iruretá Goyena, id. id.
Juan Martin Repiraz, id. id.
Martia Carrera, idem.
Santos Marchany, genovés, Entre-Rios: Venezuela 214.
Juan Bot t, argentino, idem: idem idem
José M. Gomes, idem idem: Federacion 209.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 75. Cuenta de la Tesorería General del Viernes 19 de Febrero de 1841.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoría.	Letras por venta de tierras.	Fondos Públicos.	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
ENTRADA.								
Existencia de ayer 18	958,605 4¾	1,033 ¾	4.902,398 4	24,526	392,585 ¾	1,091,900	4,385,600	1,597,473 7¼
Letras vencidas y cobradas	70,286 5							
Resto del valor de un terreno de contrato antiguo	90							
Venta de sebo de la propiedad del Estado	1,248							
Donados por el sargento Mariano Torroun y soldado Narciso Badia	52							
Trasladados de Receptoría	35,236 3	....	139,627 4					
	1,065,518 4¾	1,033 ¾	5,042,026	24,526	392,585 ¾	1,091,900	4,385,600	1,597,473 7¼
SALIDA.								
Billetes renovados						162,000		
Premio	9,075							
Letras vencidas y cobradas			70,286 5					
A Tadeo Montenegro, por viages de carretilla	110							
A D. Eustaquio Gimenez por flete de carretas	720							
A D. Manuel Villeldo y D. Cirilo Martinez, por carne, maiz y afrecho, para el cuartel de la Convalecencia	279							
Existencia	1,055,334 4¾	1,033 ¾	4.971,739 3	24,526	392,585 ¾	929,900	4,385,600	1,597,473 7¼
	1,065,518 4¾	1,033 ¾	5,042,026	24,526	392,585	1,091,900	4,385,600	1,597,473 7¼

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 76. Cuenta de la Receptoría General del Viernes 19 de Febrero de 1841.

DEBE.	Mon. Cor	metál.	Letras.	Fondos públicos	Fondos para devolucion.	Deuda clasificada.
Exist. de ayer de comis.		788 4				
Exist. de ayer del Estado		..	....	16,670	70,374 4½	
Entrada	952 1	.....	139,627 4			
Salida	31,955 2					
Puerto	1,307 5					
Contribucion	1,021 3					
	35,236 3	788 4	139,627 4	16,670	70,374 4	

HABER	mon. corriente.	Metál.	Letras.	Fondos públicos	Fondos para devolucion.	Deuda clasificada
A la Tesorería General	35,236 3	.....	139,627 4			
Exist. de comisos		788 4				
Exist. del Estado		.....	....	16,670	70,374 4½	
	35,236 3	788 4	139,627 4	16,670	70,374 4½	

Buenos Aires, Febrero 19 de 1841.

V.º B.º—ALBARRACIN. Intervine por indisposicion del Sr. Contador—BOZO.

Mariano Suparo, idem, idem: Lima 162.
Luis B láustegui, idem, Mercedes: Victoria 29.
Manuel Ramirez, idem Vacas: idem 121.
Juan Vidal, italiano, Mercedes: Victoria 29.
Simon Otoeto, id. id.: id. id.
Luis Pedro Garcia, Ramon Oberro, oficiales del ejécito de vanguardia, y sus asistentes
Sameer Apreste, francés, Vacas: Federacion 205.
Juan Oterranjequ, idem, España: idem idem.
Casto Saenz-Valiente, argentino, Mercedes: Belgrano 136.
Francisco J. de Olvera, portugués idem.
Pedro Muñez, argentino, Vacas: Seccion tercera

Con permiso superior.

Juan P. Arámbulo.
Jose M. Bonadino, argentino, Vacas: Federacion 214

Prisioneras del Quebrachito.

Maria de los Santos Padron y dos hijos, argentina, Córdoba: Federacion 214.
Petrona Padron, id. id.: id. id.
Asencion Padron, id. id.: id. id.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN
PASAPORTE.
PRIMERA PUBLICACION.
Dia 19.

D. Antonio Etechepare, Montevideo,
Juan Espouda, idem.
Casto Etechepare, idem.
Juan Yuda, idem.
Carlos Arburu, idem.
Juan Arronga, idem.
Petro Itcugu, idem.
Domingo Castro, 1 hija, idem.
Juan Goyhenech, idem.
Maria Antonina, idem.
Maria Josefa Robles, 1 hijo, id.
Francisca Rober de Ortiz, id.
Estevan Villagaray, idem.
Pedro Gaaregui, idem.
Juan Gauregay, idem.
Anacleta Velazque, Rio Janeiro.
Jaime Wilde, Rio Grande.

¡Viva la Federacion!

DESPACHO de ADUANA

Dia 18 y 19.

a D. Diego C. Thompson, Paz 22

10 cajones bramantes, 1 id. casimir, 3 id. cotines, 2 id. cocos, 1 fardo cotines mezclas.

a Gifford hermanos.

4 cajones listados, 3 id. muselinas, 1 id. cocos blancos, 1 id. linoes.

a D. Carlos Tayleur y Ca. Maypu

1 cajon brines de hilo, 3 id. platillas, 1 id. irlandas.

4 cajones brines de algodon 2 id. id. de hilo, 4 id. platillas, 2 id. brines, 4 id. irlandas, 1 id. casimir.

a Dickson y Ca. Reconquista 30.

1 fardo bayetas granas, 2 cajones pañuelos de seda, 6 id. paños, 3 id. casimir, 6 fardos lienzos, 10 cajones hilo de ovillos, 1 id. hilo de colores, 1 id. nanquines.

a Zimmermann, Frazier y Ca. Reconquista 69

1 cajon tarros de cristal.

2 cajones chales de felpa, 1 cajon lunas de espejo, 2 fardos lienzos, 15 fardos liencillos, 400 tablas de pino.

a Jones y Johnson, Venezuela 63.

45 cuñetes clavos cortados, 56 fardos pábilo americano.

a Jayme Llavailol é hijos, Cangallo 98.

20 pipas de caña, 4 id. vino seco, 70 rollos tabaco, 27 barricas de azucar, 12 bolsas id.

4 cuarterolas aceite, 11 barricas azucar, 95 sobornales yerba.

3 fardos y 3 cajones bramantes, 3 fardos lienzos, 9 cajones y 2 fardos zarazas, 1 cajon paños, 1 id. pañuelos á cuadros, 2 id. zarazas de colcha, 2 id. pañuelos de fleco, 1 id. pañuelos a cuadros, 1 id. cristales surtidos, 1 fardo fresadas, sabanas, lienzos, franelas y brin, 1 fardo franelas, brin, fresadas de algodon, y sabanas de lienzo, 2 id. lienzos, 1 baul perfumeria, 1 fardo lienzos.

1 baul pañuelos de velillo, id. de lanilla, id. de gacilla, id. falares, pañueletas de punto, botones de nacar, tiradores, carabanas, pañuelos con fleco, id. de algodon, medias cortas, botones de camisa, prendedores, memorias, medias largas, id. de colores, botines de lana, pañuelos de seda punzoes, género para chalecos, peinetas de rulos de talco, broches, cintas y listones negros, 1 baul tiradores, cintas y listones negros, suecos con botines, carabanas, alfileres de pecho, muselinas, memorias, botines de lana, pañuelos de rebozo, medias, botones con aro, pañuelos punzoes, id. de gasa, velos de punto.

a Carlisle, Smith y Ca Piedad 100.

3 cajones hilo de ovillos, 3 id. medias de señora.

a Daniel Gowland y Ca., Plaza de la Victoria.

11 fardos lienzos, 2 cajones zarazas.

50 cajones té hison.

100 faneg. s sal.

a Hughes hermanos, Catedral 81.

10 fardos paños.

a Bunge. Huiz y Ca. Reconq. 70.

470 canastos ginebra, 130 cajones id.

a D. Juan de Souza Monteiro.

500 astillas de leña.

1,000 astillas de leña.

a Nicholson. Green y Ca. Representantes frente al 69.

100 fanegas sal.

a D. Tomas Armstrong, Universidad 37.

25 fanegas sal.

a D. José Coelho Meirelles.

44 bolsas de arroz.

a A. R. Lafone, Perú 12

25 fanegas sal, 195 tablas de pino.

a B. Herand.

14 pipas 11 medias id. vino tinto, 30 cajones vino frontiñan.

30 pipas y 3 medias id. vino tinto, 16 cajones vino frontiñan.

a Viera y Timoteo.

15 bolsas azucar, 185 id. arroz, 10 cajas ticholos, 19 canastos mermelada.

a D. Jacinto Caprile, Paz 60.

7 pipas y 4 medias id. vino tinto.

a D. Manuel A. Ramos.

84 rollos tabaco.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Bergantin goleta oriental *Activo*, de porte de 121 toneladas, capitan Roberto Hyne, de Santos el 9 del corriente, consignado á D. Eduardo Freyer; á dicho señor, 669 barricas, 330 bolsas azucar, 5½ barricas efectos.

Bergantin goleta brasilero *Pelicano*, de 133 toneladas, capitan David Carter, procedente de Pernanbuco el 30 del pasado, y de Montevideo el 17 del corriente, consignado á Viera y Tnimoteo; con 640 barricas, 50 medias id. y 70 sacos azucar.

Bergantin de guerra frances *Cuirasser*, con el Almirante Dupotet, de Montevideo.

Goleta inglesa *Apparition*, de porte de 137 toneladas, capitan Juan G. Greishy, procedente de Liverpool el 29 de Noviembre, y de Montevideo el 17, consignada á A. R. Lafone; a Pedro José Diaz y hermano, 105 fardos mercancias, 6 cajones id.; á Diego Thomson, 17 cajones, 17 fardos mercancias; a la órden, 39 fardos mercancias, 71 cajones id., 29 toneladas carbon, 1,332 barras de fierro, 209 atados id., 830 atados arcos de fierro, 3 bolsas, 713 atados de pipas.

Bergantin brasilero *Descubridor*, de 127 toneladas, capitan Juan F. Fernandez, de Santos el 5 del corriente, consignado á José Meyrelles; con 686 barricas, 459 bolsas azucar, 56 id. café, 11 rollos tabaco.

Goleta brasilera *Eufracia*, de Montevideo el 18, capitan M. Soriano, consignada á Martin Hardoy, con 34 pasageros.

Bergantin goleta brasilero *Lusitano*, de porte de 145 toneladas, capitan José Dominguez, de Montevideo el 17 del corriente, consignado á Jaime Llavailol é hijos; a dichos señores, 3 cajones mercancias; á la órden, 5 pipas caña, 2 id. miel, 205 barriles idem, 131 bolsas arroz; á Diego Thompson, 3 cajones mercancias; á Samuel Bishop, 46 barricas tarros vacios, 1 canasto idem, 1 bocoi idem, 3 barricas mercancías, 1 cajon id., 7 cuarterolas idem; a J. P. Carneiro, 78 barricas miel, 118 tercios yerba, 14 sobornales id., 58 barricas vinagre, 30 cajones cristales, 3 bolsas manzanilla; a Carlos Thompson, 12 fardos mercancías; a Santos Dominguez, 2 cajones mercancías, 42 damajuanas vinagre; á Manuel A. Ramos, 26 tercios yerba; á Juan B. Soriano, 706 tercios yerba; á José Coelho Meirelles, 118 bolsas arroz, 30 tercios yerba, encomiendas 200 patacones.

SALIDAS.

Bergantin ingles *Middleton*, para Cork y Falmouth.

Barca americana *Cowper*, para Boston.

Han cerrado Registro.

Bergantin dinamarques *Comet*, para Cowes, despachado por R. y J. Carlisle y Ca.:—cargadores—Zimmerman Frazier y Ca. 5,313 cueros vacunos.

Bergantin americano *Nabob*, para Nueva York, despachado por Daniel Gowland y Ca.:—cargadores—O. J. Hayes y Ca. 400 fardos lana de carnero con 25 arrobas cada uno, 9 id. cueros de id. con 25 docenes cada uno, 5.251 cueros vacunos, 18,076 astas; D. Roberto Leys 25 fardos lana de carnero con 25 arrobas cada uno; Zimmerman, Frazier y Ca. 11 fardos cueros de carnero con 25 docenas cada uno, 15 id. lana de id. con 25 arrobas id.; Daniel Gowland y Ca. 2,955 cueros vacunos, 1 barril miel; D. Francisco W. Dominick 20 fardos lana de carnero con 25 arrobas cada uno, 4 id. cueros de id. con 25 docenas cada uno, 4 id. trapos con 112 arrobas, 5 id. nutrias con 740 docenas, 8 id. cueros de venado con 332 docenas, 1 id. con 75 becerros.

Bergantin inglés *Petrel*, para Liverpool, despachado por Juan G. Smith y Ca:—cargadores— los mismos 8,983 cueros vacunos, 3,700 astas, 4,000 canillas, 66 pipas sebo derretido con 35 arrobas cada una, 251 marquetas sebo derretido con 7 arrobas cada una, 2,800 cueros de potro, 22 fardos cerda con 660 arrobas; D. Jorge Lord 10 fardos lana de carnero con 25 arrobas cada uno.

Goleta sarda *Luisa*, de 121 toneladas, capitan Domingo Machio, de Montevideo el 18 consignada á D. Carlos Galiano; á la órden 17 tablones de cedro, 4 baules y 19 cuñetes; á D. Francisco Muratorio, 700 motones usados, 6 ruedas de cabos de pita; á D. Tomas Piron, 2 canastos loza. 1 barril aceitunas; al Sr. Denoges, 1 cajon mercancías; á D. José G. Lezama, 4 cajones mercancia; á D. Francisco Ambrosoli, 1 bocoi mercancías, á D. Adolfo Mancilla, 50 bolsas arroz; á D. Isidro Lopear, 3 caj. mercancias; á D. M. Garcia, 13 caj., 1 baul, 1 fardo y 1 bultito mercancías; á J. Smith y Ca, 4 cajones mercancías; a D. José Diaz, 14 cajones mercancías, 2 farditos y 1 bultito id.; á D. Martin Hardoy, 5 bocois miel; á D. Diego C. Thompson, 7 fardos mercancías; á D. Jacobo Paravicini, 10 pipas aguardiente; a D. Henrique Ochoa, 93 rollos tabaco; á Martinez y Sanchez, 95 tercios yerba; a D. Francisco Berdier, 14 pipas vino tinto, 10 id. id. seco, 18 id. aguardiente, 50 cajones jabon, 1 id. mercancias.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

PARA LIVERPOOL—Barca inglesa *Alpha*, hoy 20 a las 10.

PARA LIVERPOOL—Barca inglesa *Frisk*, hoy 20 á las 4.

PARA NUEVA YORK—*Eliza y Susan*, hoy 20 a la 1.

PARA AMBERES—Bergantin kaipausense *Hope*, hoy 20 á las 5.

PARA EL HAVRE DE GRACIA—Bergantin francés *Emma*, hoy á la 1.

PARA LIVERPOOL—Bergantin inglés *Lancashire Witch*, el 21 á las 10.

PARA COWES Y EL CONTINENTE—Barca belga *Verstok*, el 21 á las 8.

Avisos Nuevos.

A 28 reales el frasco

DE vino carlon muy cubierto y de buena calidad, lo hay en el almacen que forma esquina en la calle de la Federacion No. 290; y siendo en pipas se dara mas barato. f18—4pn

Aviso.

SE vende un recade completo de campo y un florete con tiros, calle de Tucuman número 80. f20—2p

¡VIVA LA FEDERACION!

CARNAVAL.

Aviso Oficial de la Policía.

APROXIMANDOSE los dias conocidos con el nombre de *El Carnaval*, el infraescrito, Gefe de Policía, recuerda á los habitantes de esta ciudad el Superior decreto de 8 de Julio de 1836, que se inserta á continuacion para su mas exacto cumplimiento, y para que ninguna persona pueda alegar ignorancia en en la parte que le corresponda.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1841.

Bernardo Victorica.

¡VIVA LA FEDERACION!

Ministerio de Gobierno.—

Buenos Aires, Julio 8 de 1836.—Año 27 de la Libertad, 20 de la Indep., y 6 de la Confederacion Argentina.

Considerando el Gobierno la necesidad de prescribir reglas fijas para el juego de Carnaval, á fin de precaver los excesos notables que algunas veces llegan á cometerse y conciliar por este medio el respeto que se debe á los usos y costumbres de los pueblos, con lo que esencialmente exige la moral y la decencia pública, ha acordado y decreta:

ARTICULO 1.º—El Juego de Carnaval solo será permitido en los tres dias que preceden al de Ceniza, principiando cada dia á las dos de la tarde cuya hora se anunciará por tres cañonazos en la Fortaleza, y concluyendo al toque de la oracion, en que tendrán lugar otres tres cañonazos.

2—En las casas en que se juegue desde las azoteas, ó ventanas, deberá mantenerse la puerta á la calle cerrada durante la diversion, y abrirse tan solamente en los momentos para los casos del servicio necesario.

3—El juego que se haga desde las azoteas, ventanas ó puertas de calle, solo podrá ser con agua sin ninguna mezcla, ó con los huevos comunes de olor, y de ninguna manera con los de avestruz.

4—Los que jueguen por la calles, á caballo ó á pié, ó en rodado, solo podrán usar de los expresados huevos comunes de olor. Los mismos, como tambien los que jueguen desde las azoteas, ventanas ó puertas, para usar de cohetes y buscapies deberán sacar permiso por escrito del Gefe de Policía, bajo su firma.

5—Nadie, jugando por la calle, podrá asaltar ninguna casa, ni pasar de umbrales para adentro, ni á pié ni á caballo, en continuacion del juego.

6—Tampoco se podrá jugar de casa á casa por los interiores de ella.

7—Queda igualmente prohibido el uso de las máscaras, el vestirse en trage que no corresponda á su sexo, el presentarse en trage de farsante, pantomimo, y entremés, con el trage ó insignias de eclesiástico, magistrado, militar, empleado público, ó persona anciana.

8—Para las diversiones públicas que puedan tener lugar en la noche de la oracion para adelante, se sacará previamente el correspondiente permiso del Gefe de Policia, por escrito bajo su firma.

9—El que infringiere cualquiera de los artículos de este decreto, será castigado á juicio y discrecion del Gobierno, como corresponda, segun las circunstancias del caso, y al mismo tiempo obligado á subsanar los daños y perjuicios que hubiese causado por infraccion, en caso de ser reclamados.

10—Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.
AGUSTIN GARRIGÓS.

Es copia del original.

Bernardo Victorica.

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND y Ca.

En la Alameda.

El Sabado 20 del corriente á las 5 en punto de la tarde se rematará precisamente á la mejor postura—

El casco del bergantin sardo Buenos Aires con los dos palos mayores, baupres, timon, cocina, un camarote, 2 cadenas con sus anclas, 1 lancha y otros utencilios del buque.

POR PEDRO J. DIAZ Y HERMANO.

Representantes núm. 53.

El Miercoles 24 del corriente á las 11 en punto de la mañana se continuará el Remate de lo que estubo annunciado para el Remate del Miercoles, dandose principio con las lanas que no se pudieron sacar en dichos dias y continuando despues con los demas articulos. Los efectos que se han de rematar son los siguientes:—

Un surtido general de paños de varias calidades, finos, entre finos, y muy superiores.

Otra id. de géneros para pantalones de varias clases para invierno.

Paños granas regulares y muy finos.

Lienzos de 26, 27, 29, 30, 33 y 34 pulgadas.

Zarazas para vestido de varias clases.

Pañuelos de algodon de colores varios gustos.

Listados á cuadros en muselina claros y oscuros.

Muselinas blancas de cuadritos.

Medias blancas de muger y de niños de varias clases.

Id. de lana, blancas y otros colores.

Pieles de colores listadas.

Caletas de hilo rosadas.

Naipes finos y otros muchos articulos que se manifestarán al tiempo de la venta.

Para Genova
En Derechura

El muy velero, forrado y clavado en cobre A. 1. Bergantin ingles

Queen Victoria,

d199 toneladas su capitan

D. Roberto Southgate

Tiene ya contrada la mitad de su cargamento y será despachado inmediatamente. Los que quieran cargar abordo de dicho buque, á precio moderado ó ir de pasage, siendo sus comodidades para pasageros muy superiores, podrán verse con

Carlos R. Horne,
Corredor maritimo de No.
Calle de la Paz No. 51.

PARA EL
Havre de Gracia.

Saldrá *precisamente* el dia 7 de Marzo proximo, á mas tardar, *con la carga que tuviere á su bordo.*

La muy velera de primera clase, forrada y clavada en cobre y recien construida Barca francesa

L'Eole

DE 257 TONELADAS
Su Capitan D. P. Saunier.

Dará la vela *bajo contrato* á mas tardar el dia arriba mencionado, y admite carga á *precios muy equitativos*, con la condicion que deberá hallarse á su bordo antes de aquella fecha.

Tambien tiene comodidades muy espaciosas para pasageros, á los que se asegura excelente trato.

Los que gusten cargar ó ir de pasage podrán ocurrir á

Carlos R. Horne,
Corredor maritimo de No.
Calle de la Paz No. 51.
feb. 9.—tfc

FOR
New-York.
The fine, fast-sailing, coppered and copper fastened Swedish brig

SWEA,

Capt. George Godberson,
of 276 tons burthen.

Has the greater part of her cargo engaged and will commence loading immedictely. For terms of freight of the remainder apply to

ZIMMERMANN, FRAZIER & Co.
d7 Reconquista, No. 69.

FOR LONDON.
The very fast sailing A. 1. British built Barque

MOHAWK,

260 Tons per Register,
GEORGE BULCRAIG,
MASTER;

HAS already engaged a very large portion of her cargo, and will have good despatch.

For freight or passage, (her accomodations being very superior,) apply to her consignees

John Galt Smith & Co.
or to
CHARLES R. HORNE,
Licenced Ship Broker,
e 28 No. 51 Calle de la Paz.

---

se Fleta,
Para cualquier puerto del Norte de Europa.

La muy velera, forrada y clavada en cobre A 1 barca rusa

JOHANNES,

del porte de 280 toneladas, su capitan Molberg.

Admittrá un fletamento para cualquier puerto del Norte de Europa, á precio equitativo y *es en un todo buque de primera clase.*

Para tratar veanse con sus consignatarios los Sres. Bunge, Hutz y Ca. ó con

C. R. HORNE,
Corredor Maritimo de Num.
feb. 11. calle de la Paz, No. 51.

Para Génova
EN DERECHURA.

Saldrá por la mitad de Marzo la muy velera forrada y clavada en cobre fragata sarda *Auro a*, puede admitir una poca carga y pasageros, para lo que tiene exelentes comodidades. Los que quieran tratar ocurran á su consignatario—

Jacinto Caprile,
f15—1mc Calle de la Paz No. 58.

Se Fleta
para cualquier destino.

La hermosa, nueva y de primera clase barca francesa

Turenne,

De 214 toneladas, su capitan J. Larcher.

Se halla pronta á recibir carga. Para tratar ocurrase a sus consignatarios

BLANC y CONSTANTIN,
ó á
C. R. HORNE,
Licensed Ship Broker,
18 No. 51 calle de la Paz.

Para un puerto de Francia, Bélgica, ó Holanda, ó dentro del Mediterraneo.

Se fleta el A. 1 bergantin frances *ADRIEN et MARIE*, capitan Besil, construido hace dos años, de los mejores materiales, y forrado en zinc. Es de porte de diez á once mil cueros, y de marcha superior. Para tratar ocurrase al capitan en lo de Ballester ó á

DANIEL GOWLAND y Ca.

Se Fleta ó se contrata.
Para cualquier puerto de Europa, ó de los Estados Unidos, ó para la Habana.

El muy velero A 1 forrado y clavado en cobre bergantin Noruego

Nicolay-Nicolaysen,

de 200 toneladas,
su capitan D. J. N. Fiefer.

Es buque de las mejores calidades, siendo este su primer viage, y admitirá un fletamento á *precio muy moderado.* Para tratar ocurrase á sus consignatarios ANTONIO DE ALDANA y Ca., No. 76 calle de la Reconquista ó á

C. R. HORNE,
Corredor Maritimo de No.
en. 14 calle de la Paz No. 51.

For London
The very fast sailing, A. I. British built brig—

"SCOTSMAN"
(184 tons)
Thomas Carmichael, Master,

Has room for a few salted hides and bales, and will have quick despatch. For terms of freight or passage her accommodations being good. apply to the consignees Dowdall & Lewis or to—

CHARLES R. HORNE
Licenced ship broker.
No. 51 calle de la Paz

FOR
Liverpool direct.
The well known A 1 British built barque—

ARGENTINA
Thomas Tillson, Master

For terms of freight or passage, having superior acomodation, apply to the master, or to the consignees—

Parlane, Macalister & Co.
Calle de Federacion No. 62.

For London
The regular trader & well fast sailing A. I. British built brig—

"CATHERINE"
William Whiteway Jun., Master.

Is now taking cargo on board, and having upwards of two thirds engaged, will be despatched immediately.—She can still take 1,000 a 2,000 wet salted hides, or equivalent in marquetas of tallow (provided same can be shipped without delay) and a quantity of dry freight. For terms of which or of passage (her accommodations being very superior), apply to the consignees Rennie, Marfarlane & Co., or to

CHARLES R. HORNE.
Licenced ship broker.
Núm 51 calle de la Paz. e4

Pasageros
para el Havre de Gracia.

LA BARCA FRANCESA

AIGRETTE

De 190 toneladas, su capitan COULLIC,

SALDRA para dicho destino á fines de Febrero sin falta alguna, por tener toda su carga lista.

Tiene excelentes comodidades para pasageros, ofreciendo à los que gusten pasar á su bordo, el mejor trato. Para tratar ocurrase á

GUERIN, SERIS y Ca.
Calie del Restaurador Rosas, No. 124.

For Liverpool.
The fast sailing A. 1. British built Brig—

REWARD,

William Salmon, Master

Has a great part of her cargo already engaged and going on board, and will meet good despatch. For freight of salted hides, bales or dry hides, or for passage (having excellent accommodations) apply to the Consignees *Dowdall and Lewis*, or to—

CHARLES R. HORNE,
Licensed Ship Broker,
No. 51 calle de la Paz.
e4—tfc

For Boston.
The fast sailing ship *Helen Mar* will be despatched in 10 to 15 days, and can yet take the bulk of 50 bales in freight. Apply to

Zimmerman, Frazier & Co.
No. 69 calle de la Reconquista.
f15—4s

FOR
Liverpool.
The very fast sailing, coppered and copperfastened British built brig

DIANA,

Isaac Robson, Master.

Is now loading, and having engaged upwards of two thirds of her cargo, will meet good despatch. For freight of saltad hides or bales, or for terms of passagé (her accommodaiions being very comfortable) apply to her consignee

JAMES C. THOMPSON
or to
C. R. HORNE,
Licensed Ship Broker, num. 51
en. 14 calle de la Paz.

For Liverpool
The A 1. very superior coppered & copperfastened British Barque

Montagu,

George Craib, Master.

Has nearly all her cargo engaged and going on board, and will be despatched shortly. For freight or passage (having splendid accommodations) apply to the consignees, Messrs. Briscoe, Twyford y Ca. or to

Charles R. Horne,
Licensed ship broker,
n24 61 calle de la Paz

FOR LONDON.
The very fine A. 1 British built and very fast sailing brig

Emanuel Boutcher,

216 tons per register,
Captain John Dockerill.

Is a new vessel, this being her second voyage, and sails remarkably fast. She has all her heavy freight engaged and going on board, as well as the greater part of her dry freight. Those who may wish to ship the remainder, or take passage by her, (her accommodations being very commodions) can apply to her Consignee

ALEXANDER R. LAFONE,
or to
Charles R. Horne,
Licensed ship Broker,
No. 51, Calle de la Paz.

This vessel will have very quick la ch. e4 tfc

Para Genova
Saldrá á mediados del mes de Febrero próximo la superior y de primera clase Fragata sarda BUENA MARIA, Capitan D. Manuel Nattmi. Tiene pronta la mitad de su carga y admitirá el resto á precios moderados asi como pasageros á quienes tratará con toda consideracion. Para una y otra cosa ocurrase á sus consignatarios.

Jaime Llavallol é hijos.
Cangallo núm. 104.

For Liverpool.
The wel known, fast sailing regular trading, A. 1. British built Brig—

ALCIOPE

199 TONS REGISTER
William Bennett, Master.

Has upwards of two thirds of her cargo engaged & will take the remainder at moderate rates. For terms of freight or passage, (having superior accommodations) apply to Messrs. Briscoe, Twyford & Co., or to—

CHARLES R. HORNE.
Licensed Ship Broker,
No. 51 calle de la Paz.

For the Mediterranean, West coast of France, or North of Europe.

Wants freight or charter, the first rate French brig ADRIEN et MARIE, Capt. Basil, two years old, zinc bottom. Would carry ten to eleven thousand hides. and sails fast. Apply to the captain at Mr. Ballester's, or to

DANIEL GOWLAND & Co.
or to
JOHN HIGINBOTHAM.
Plaza de la Victoria.
January 14.

FOR
Genoa.
The first class American brig

CLITUS.

JAMES ANTHONY, Master.

She only wants about 40 pipes of tallow, and a few bales to complete her cargo. Apply to

DANIEL GOWLAND & Co.
or to
JOHN HIGINBOTHAM,
Plaza de la Victoria.

Para Génova
En derechura.

SALDRA á mediados del pròximo mes de Marzo la muy velera y de primera clase polacra sarda *SALVATORE*, de porte de 180 toneladas, forrada en cobre, capitan D. Francisco Croce: tiene la mayor parte de la carga y recibirá como 50 á 60 toneladas que le faltan. Para tratar ocúrrase á su consignatario—

José Ortiz Basualdo,
15 Calle de la Victoria No. 35.

PARA
RIO GRANDE
HACIENDO
Escala en Montevideo.

Saldrá para dicho destino á fin de la semana, la hermosa zumaca brasilera *MARIANA:* admite solamente pasageros, para los cuales tiene las mejores comodidades, asegurandoles un buen trato. Ocúrrase á la calle de Cangallo No. 97½ f15 5s.

FOR
Philadelphia
Passengers only.

The very fast sailing copperred and copper fastened american ship

EDWARD

(Captain W. C. Stotesbury.)

Will be ready to sail in all this month, and having a very spacions Cabin can take about 10 or 12 passengers, who will have good accomodations and good treatment. any that wish to profit of this excellent opportunity may apply to capt. Stotesbury at Palmer's Hotel, or to the consignees

Zimmermann, Frazier & Co
f10 tfc. Reconquista 69.

Se vende
El muy superior, forrado y clavado en cobre, bergantin brasilero

LUISA,

del porte de 201 toneladas.

Buque construido hace poco tiempo de roble, en excelente condicion, y provisto de todo lo necesario para emprender viage para cualquier destino.

Quien se interese en su compra, podrá verse con su consignatario que vive calle del Perú número 12, ó con

CARLOS R. HORNE,
Corredor marítimo de número
Calle de la Paz No. 51.

FOR
Liverpool.
(with quick despatch.)

The well known A 1 British built brig

Hebe,

193 tons register, capt. George N. Sharland.

Is a very fast sailer, has a considerable proportion of her cargo engaged, and being a small vessel offers an excellent conveyance. She has very good accommodations for passengers. For freight or passage apply to Messrs. Rennie, Macfarlane & Co. or to

C. R. HORNE,
Calle de la Paz, No. 51.

PARA
Marsella.
El muy velero, de primera clase forrade y clavado en cobre

Bergantin frances

Buena Sofia.

Su capitan MARTIN.

Saldrá para este destino á fines del próximo mes de Diciembre; tiene la mayor parte de su cargamento contratado y admite flete para el resto: su cámara ofrece las mejores comodidades para los señores que gusten ir de pasage, á quienes se les dará el mejor trato posible. Para tratar ocúrrase calle de Cangallo núm. 97½.

PARA
Valparaiso y Lima.
Saldrá de Montevideo precisamente el 10 del entrante Marzo, por contrata, la nueva y superior barca sarda *Romulus*, su capitan D. Luis Paganetto, construida á propósito para esta navegacion, para paquete: podrá admitir aun algunos pasageros, para los que tiene dos muy cómodas y espaciosas cámaras. Para tratar ocúrrase en esta á—

Jaime Llavallol é hijos,
f18-tfc Calle de Cangallo No. 104

FOR
Liverpool.
The A. 1. British Schooner Brig—

AMICUS,

Of JERSEY, of 156 tons, ORANGE, master—

Has the greater part of her cargo *on board* and can still engage about 50 pipes, from 50 to 60 bales, or the equivalent in dry hides.

This *well known*, superior fast sailing vessel now on her second voyage, will be found a most desirable conveyance for any party having the above small quantity of freight to dispose of and wishing the same to arrive quickly at market, as the Amicus will meet with but little detention in this Port.

The Amicus can comfortably accomodate 1 passenger. For terms of freight or passage apply to the consignees

Ferdinand de Lisle Jun.
or to JOHN H. ROBILLIARD
Licensed ship broker,
f18 No. 70 Catedral.

PARA
Hamburgo.
La muy velera, forrada y clavavada en cobre, de primera clase A I fragata dinamarquesa

CYBELE,

de 208 toneladas, su capitan E. Bock.

Tiene lugar para 2000 cueros, ó su equivalente en fardos y será despachada con mucha brevedad. Tambien podrá aun admitir algunos pasageros para los que tiene comodidades excelentes. Para tratar de flete ó pasage veanse con sus consignatarios los Señores J. J. KLICK Y CA. ó con

C. R. HORNE,
Corredor Maritimo de No.
feb. 10. calle de la Paz. No. 51.

For Antwerp.
The fine first clas. fast sailing Swedish Brig—

SUSAN.

(Captain GRILL)

Will be despatched immediately, having two thirds of her cargo on board.—She can still engage from 50 to 100 Bales, or the equivalent in hides, which will be taken at reasonable rates. Apply to the consignees—

Zimmermann, Frazier y Ca.
or to JOHN H. ROBILLIARD
Licensed ship broker,
f13 tfc Catedral núm. 70.

Se fleta
PARA CUALQUIER PUERTO DEL BRASIL Y MEDITERRANEO.

La polacra sarda *Constante*, de superior marcha, forrada en zinc. perfectamente aparejada, y dispuesta á emprender viage. Para tratar ocúrrase á su consignatario—

Antonini hermanos & Co,
f13—tfc Belgrano No. 30.

PARA
Valparaiso,
É
INTERMEDIOS.
Con privilegio de hacer escala en Montevideo.

Dará la vela el 10 de Marzo proximo.

El muy velero A 1 forrado y clavado en cobre bergantin dinamarques

ANA DOROTHEA,

de 210 toneladas, su capitan M. Karberg.

Admite carga y *pasageros*, para los que tiene las *mejores comodidades* y se les asegura un trato excelente. Para tratar veanse con

C. R. HORNE.
Corredor Maritimo de Num.
feb. 11. calle de la Paz, No. 51.

For New-York
The coppered and copper fastened fast sailing american bark CAROLINE. has all her cargo engaged and will sail in ten days. For passage only, having good accommodations, apply to—

ZIMMERMANN, FRAZIER & Co.
f12 Reconquista 69.

Para Montevideo.
Saldrá por obligacion de contrato el Sábado 20 del corriente la polacra sarda *Vigilante.* Por una porcion de carga y pasageros véanse con su consignatario—

Jacinto Caprile,
f15—6c Calle de la Paz No. 58.

For Montevideo.
THE American brig PATRIOT. Captain Francis Bassett, having her register opened will leave in all the present week. For freight or passage, having good accomodations, apply to the Drug Store No. 7 calle de la Reconquista.

Para Montevideo.
EL bergantin americano PATRIOT, Capit. Francisco Bassett, teniendo el registro abierto, dará la vela en toda la presente semana. Los que gusten cargar ó ir de pasage, para los que tiene exceleates comodidades, ocurran á la Drogueria No. 7 calle de la Reconquista.

Velas de Molde
HAY en venta, de superior calidad en cajones, en el almacen calle de las Piedras No. 45. f17—4c.

Se vende
UNA GALERA nueva, ocúrrase á la calle de la Perú número 117. f15 6p

---

Se compra

Un caballo que sea perfectamente manso, fuerte y bien enseñado para volanta ó coche. Ocúrrase á la calle del Perú número 13.

Cebas fulminantes.
DE primera calidad para escopetas, y para pistolas.

Papel marca mayor muy bueno para confiteros, y para flores. Acaba de venir en la Libreria de la Independencia calle de Representantes núm 60.
f17—tfc

Aviso.
SE desea arrendar una quinta con cuatro cuadras cuadradas de terreno, 6 habitaciones, dos pozos de valde con sus piletas correspondientes, árboles frutales de las mejores clases y demas, situada en la calle de Arenales, del Hueco de Cabecitas dos cuadras para el Oeste, frente á la quinta del Sr. Dr. Pereda. El que se interese por ella puede ocurrir para tratar á dicha quinta. f18—3p

---

Gratificacion.

Se ha perdido en los primeros dias del corriente, una perrita blanca de pelo largo muy finito y rizado; llevando siempre de fuera la lengua. Quien la entregue en la calle de Representantes No. 114. será gratificado. f18—3p

---

Aviso.
Interesante de calzado.

Se ha recibido hoy un surtido selecto de botines ingleses para hombre de prunela negra con taco alto y de zapatilla, los que se ofrecen en venta al menudeo en la *Fabrica Argentina*, calle y plaza de la Victoria núm. 34 esquina de los altos de Escalada. f17—8pn

---

Te hison y negro
RECIEN introducido, y en condicion manuable, al gusto de los compradores, hay de venta en el almacen de—

Juan P. Gestal,
Calle Reconquista No. 139.
e27—tfc

AVISO
A LOS
Encuadernadores.
EN la Libreria de la Indepencia, calle de Representantes No. 60, hay una corta partida de pergamino fuerte y delgado que se venderá por pliego ó por docenas al gusto del comprador. Y tambien papel jaspeado muy hermoso y de colores. f17—tfc

---

500 PESOS
DE
GRATIFICACION.
POR autorizacion del Consulado, se dan á la persona que dé razon cierta del paradero de Diego E. Bernard, que conduzca á asegurar su persona, y que descubra tambien donde existen ciertos carros, caballos y guarniciones, que despues de embargados por órden del Tribunal Consular, se han substraido de su depósito por el nominado Bernard, con tal que por la noticia se logre recuperar dichos enseres. El citado Bernard es de estatura regular, delgado de cuerpo, color pardazco y facciones añiladas, y hace poco estuvo al cargo de dichos carros de tráfico en la calle de la Reconquista cerca de la Residencia. Dicha gratificacion se dará en la calle de la Victoria No. 200 ó por D. Jorge Becher, calle de la Reconquista núm. 107. f19—3p

---

Aviso interesante.
SE acaba de recibir una partida de porotos de Cordoba frescos de muy rica calidad, calle de la Piedad núm. 130.
f19—10.

Aviso á los Pulperos.
VINO TINTO catalan cargado de superior calidad á precio *muy cómodo*, hay de venta en primera mano en la calle de la Reconquista núm. 139.
f19—8tfc

Aviso.
D. TOMAS WHITFIELD, avisa á sus amigos y al público, que su BOTICA en la calle de la Catedral núm. 30. frente la misma Iglesia se abrirá el Sabado 20 del corriente.
f19—6c

EL REDACTOR RESPONSABLE
SANTIAGO KIERNAN.